

INTERLOCUTORIO No. 723

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de este Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor JOSE DARIO LOPEZ PULIDO, promovido a través de apoderado judicial por sus hermanas, señoras ALBA CIELO LOPEZ PULIDO, CLAUDIA YAMILETH LOPEZ PULIDO y ALBA SONIA LOPEZ PULIDO, solicita al despacho corregir el numeral 4 del Auto Interlocutorio No 688 de fecha 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que por error de transcripción el Despacho manifiesta que: “RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, ADRIANA ROMERO ESTRADA, identificada con número de cédula 30.294.395 expedida en Manizales y T.P. 139.985 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora MARIA ANGELA CATAMUSCAY, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.” Siendo lo correcto que la suscrita apoderada representa a las señoras ALBA CIELO LOPEZ PULIDO, CLAUDIA YAMILETH LOPEZ PULIDO Y ALBA SONIA LOPEZ PULIDO.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, encuentra el juzgado que, si es procedente CORREGIR el numeral 4 del auto interlocutorio No 688 del 20 de septiembre de 2021, como quiera que efectivamente hubo una equivocación por parte del Despacho al reconocer personería jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral 4º) del auto No 688 de fecha 20 de septiembre de 2021, proferida dentro de este proceso, que la información exacta es “4º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, ADRIANA ROMERO ESTRADA, identificada con número de cédula 30.294.395 expedida en Manizales y T.P. 139.985 del C.SJ. como apoderada judicial de las señoras ALBA CIELO LOPEZ PULIDO, CLAUDIA YAMILETH

LOPEZ PULIDO Y ALBA SONIA LOPEZ PULIDO, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.”

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 73 HOY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de736a5c74f37110c989120f607bf47f18597831c89640e1d39bae588c93cea**
Documento generado en 29/09/2021 01:24:23 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>